

BASES RECTIFICADAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE DOS DE TAQUILLERO/A, OPERARIOS DE LIMPIEZA EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO, PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE VERANO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO.

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso, dos plazas de taquillero/a operario de limpieza en régimen laboral temporal a tiempo completo, para la piscina municipal de Belmonte de Tajo en la temporada estival 2024, condicionada a la existencia de crédito.

La solicitud no genera derecho alguno a los solicitantes.

El contrato será contrato temporal por circunstancias de la producción.

Las retribuciones brutas mensuales incluidas las pagas extras serán de :1.323 euros que se abonarán en poroporción al tiempo de trabajo.

2. Cometido de los puestos.

2.1. Las funciones del taquillero/a operario de limpieza de la piscina municipal seran:

- a) Ocuparse de la gestion de de entradas (repcion y taquillaje) de la piscina , entregando la recaudación con sus justificantes numerados y firmados al administrativo del ayuntamiento quien lo depositará con los mismos justificantes en la tesorería del Ayuntamiento.
- b) Limpieza instalaciones
- c) Gestion de pistas deportivas.

Todo ello según instrucciones del responsable del contrato.

3. Requisitos de los aspirantes para poder ser admitidos a la selección.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se acreditará mediante declaración del solicitante contemplada en la instancia sin perjuicio del examen medico que pueda exigir el Ayuntamiento.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente y reunir el resto de los requisitos establecidos en las Bases.

Todos los requisitos establecidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección .

4. Publicidad de las Bases, solicitudes, forma , plazo de presentación y documentación

Las presentes bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la sede electronica del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo <http://belmontedetajo.sedelectronica.es>, sin perjuicio de su publicación por otros medios.

Las solicitudes se presentarán conforme al **ANEXO I** publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://belmontedetajo.sedelectronica.es>, en ellas se requerirá tomar parte en las



correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentarse de manera presencial en las oficinas municipales de lunes a Viernes en horario de 9:00h a 15:00h.

El plazo de presentación será de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo <http://belmontedetajo.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Documentación:

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica que da derecho a participar en el proceso selectivo, exigida según el apartado 3. e) de la convocatoria. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso, aporta una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.
- c) Fotocopias de la documentación justificativa para la valoración de méritos.
- d) Fotocopia del Certificado de vida laboral actualizada y de los contratos o certificados de Administración contratante correspondientes, o empresas privadas en los que figure la categoría laboral, denominación puesto en que han desempeñado sus funciones, tiempo de duración y demás requisitos que permitan la valoración de la Experiencia, conforme al apartado 6 de estas bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional de acreditación de méritos, procediéndose a valorar por el tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

La presentación de instancias supone la aceptación íntegra de las presentes bases.



Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado antes de la finalización del plazo de presentación.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5. Composición, constitución y actuación del Tribunal.

Composicion; El tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente:

- Don Antonio Sanz Sánchez, , representante sindical de los trabajadores del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.
Suplente : Nestor Conde Marcos. Policía local.

Vocales:

- Doña Azucena Garrido Toledo, personal laboral.
Suplente: Maria de las Angeles Salinas Carralero. Personal laboral.
- Francisco Javier Morales Hernández, Jefe de Policía Local.
Suplente. María Luisa Sánchez Gallego. Secretaria Interventora
- Don Juan Carlos Canterero Cantarero, policía local.
Suplente: Jesus Briceño del Toro . Policía local

Secretaria:

- . Dña Clara Isabel Osle Martinez, personal laboral
Suplente: Nuria Sánchez Sanz. Personal laboral.

Actuación y constitución. El tribunal de Selección resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surgen de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la



actuación precedente en los casos no previstos. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

6. Sistema de Selección.

Sistema de Selección. El procedimiento de selección de los aspirantes para taquilleros operarios de limpieza se realizará a través de concurso de méritos,

Baremo puesto de taquillero- operario de limpieza

a) Estar en posesión de Título de Bachiller o equivalente u otro título superior al exigido en la convocatoria : 1 punto.

b) Experiencia profesional como taquillero/a y/u operario de limpieza en Piscinas municipales públicas: por cada mes de servicios prestados 0,50 puntos.

Únicamente se valoraran los trabajos desempeñados por una duración igual o superior a un mes. Las fracciones no se tendrán en cuenta, por lo que la valoración sera únicamente sobre meses completos.

c) Experiencia profesional como taquillero/a y/u operario de limpieza en otras piscinas de titularidad privada: por cada mes de servicios prestados 0.30 puntos.

Al igual que el apartado anterior, únicamente se valoraran los trabajos desempeñados por una duración igual o superior a un mes. Las fracciones no se tendrán en cuenta, por lo que la valoración será únicamente sobre meses completos.

d) Experiencia profesional como taquillero/a y/o operario de limpieza en otros puestos análogos que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo, por cada mes de servicios prestados 0,10 puntos.

Únicamente se valoraran los trabajos desempeñados por una duración igual o superior a un mes. Las fracciones no se tendrán en cuenta, por lo que la valoración sera únicamente sobre meses completos.



Forma de acreditación:

El apartado a) Se acreditará mediante fotocopia de la titulación académica. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso, aporta una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

Apartados b) y c) y d) Para la valoración de la experiencia profesional se justificara documentalmente por alguna de las siguientes vías:

a) Original o copia compulsada del contrato de trabajo, donde conste la denominación del puesto y tiempo de duración del contrato, acompañado de los documentos que acrediten el alta y baja de cada prestación de servicios (certificado de vida laboral o certificados emitidos por parte de la Seguridad Social). Los documentos deben permitir la valoración.

b) Certificado (original o copia compulsada) de la empresa, administracion u organizacion que acredite el tiempo de servicios efectivos en la misma y que permita la valoración.

El contrato de trabajo o el certificado de empresa (en su caso) deberan acreditar las funciones realizadas

Calificación.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso según el baremo y méritos.

En el caso de que más de un aspirante alcance la máxima puntuación se elegirá al solicitante que más puntuación haya reunido en el apartado A) , de persistir el empate se atenderá al apartado.b) . De persistir empate elegirá al solicitante que mas puntuación haya reunido en el apartado c). Si persiste el empate elegirá al solicitante que mas puntuación haya reunido en el apartado d) Si persitiera el empate la selección se llevará a cabo mediante sorteo público.

7. Admitidos y excluidos y propuesta del tribunal de Selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes , declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento

Los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de UN DIA HABIL IMPROORROGABLE contados a partir del día siguiente a la



publicación de la Resolución en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento para subsanar los defectos subsanables que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Las posibles alegaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva.

No habiendo alegaciones o transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior la Alcaldía dictará, en el plazo máximo de siete días hábiles, nueva Resolución de la Alcaldía por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y emplazará a los miembros del Tribunal Calificador a su constitución y valoración de los méritos alegados por los candidatos admitidos al proceso de selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde su constitución, el Tribunal Calificador deberá elevar a la Alcaldía propuesta de nombramiento, tras la valoración y ponderación de los méritos de los candidatos, de mayor a menor puntuación. La propuesta será publicada mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos, de mayor a menor.

8. Contratación.

Por Resolución de Alcaldía se acordará en el plazo máximo de cinco días hábiles la contratación laboral temporal de los aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección.

9. Medios de impugnación:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.



En lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

El ALCALDE. Roberto Morate Carralero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRRONICAMENTE



**SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÓN PARA DOS PLAZAS DE
TAQUILLERO/ OPERARIO DE LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL PARA
LA TEMPORADA ESTIVAL DEL 2024 DE BELMONTE DE TAJO COMO
PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO DE MERITOS**

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	
NIF	
Denominación del Puesto: Taquillero operario de limpieza	
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	
NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de Notificación	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (mediante dirección electrónica habilitada) <input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección	
Código Postal	Municipio



Provincia	Teléfono
Correo electrónico a efectos de comunicaciones	
OBJETO DE LA SOLICITUD	
<p>EXPONE Que, vista la convocatoria y bases publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de dos plazas de TAQUILLEROS- OPERARIOS DE LIMPIEZA</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todas las condiciones exigidas en las Bases que declara conocer y aceptar y en especial declara :No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</p> <p>Aporta los siguientes documentos exigidos en las bases:</p>	
Relación de méritos alegados:	



Por todo lo cual, **SOLICITO** que, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal laboral temporal, **TAQUILLERO/ OPERARIO DE LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA ESTIVAL DEL 2024 DE BELMONTE DE TAJO**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de las actuaciones administrativas solicitadas:

Responsable: Ayuntamiento Belmonte de Tajo

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad, Autorización expresa

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos en su caso. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución 1, 28390 de Belmonte de Tajo (Madrid). Cualquier persona puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, estando los formularios disponibles en la web www.agpd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos.

Delegado Protección de Datos mail: dpd-ayto@icam.es.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://belmontedetajo.es/>

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.



En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE
TAJO

